

**SEÑOR
APODERADO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO POR EL SOCIALISMO Y EL TRABAJO
SR. SERGIO ENRIQUE BALLESTERO
SUVRÍA N° 1080 DTO. 5 – SALTA CAPITAL
PRESENTE**

**RENDICIÓN CORRESPONDIENTE APORTE DECRETO N° 1.777/05
EXPEDIENTE N° 242-1307-28/04/06**

I. INTRODUCCIÓN

La Constitución Nacional contiene en sus artículos 37 y 38 preceptos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes. Ello derivó en la promulgación de la Ley Nacional 25.600 de Financiamiento de los Partidos Políticos.

En forma concordante a nivel provincial, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 1.777/05 que en su artículo 1° dispone, con encuadre en el artículo 53 de la Constitución Provincial y el artículo 46 de la Ley Provincial N° 7.334 (Presupuesto para el ejercicio 2005), otorgar como ayuda económica para los Partidos Políticos un aporte que se distribuye en proporción de los votos obtenidos en la última Elección General de Gobernador.

La Auditoría General de la Provincia de Salta es el órgano ante quien, en virtud de lo establecido por el artículo 4° del mencionado Decreto, los Partidos Políticos deben presentar las rendiciones de los aportes a los que se refiere el artículo 1° de la norma legal citada. La información a evaluar se refiere a la rendición de gastos cancelados y del remanente disponible, hasta que opere su total aplicación, habiéndose propuesto este Organismo avanzar paulatinamente en un control intenso, que coadyuve a una mejor y mas transparente disposición de los fondos públicos.

El aporte correspondiente al partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo, aprobado por Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia de fecha 21/09/05, asciende a \$ 2.256,25 (pesos dos mil doscientos cincuenta y seis con 25/100).

II. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por el artículo 4° del Decreto N° 1.777/05, el cual establece que las rendiciones efectuadas por los partidos políticos serán presentadas ante el Tribunal Electoral de la Provincia y la Auditoría General de la Provincia de Salta.

Se ha verificado que el valor declarado en concepto de Aporte Provincial por el Partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo concuerda con el importe determinado y liquidado por el Tribunal Electoral de la Provincia y se ha procedido al análisis de la documentación remitida por el Partido.

III. NORMATIVA APLICABLE

- Ley Nacional N° 25.600 (Financiamiento de los Partidos Políticos).
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Provincial N° 6.042. (Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales).
- Ley Provincial N° 7.334 (Presupuesto Ejercicio 2005).
- Decreto N° 1.777/05 del Poder Ejecutivo Provincial.

IV. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

a) Documentación presentada por el Partido

- Nota de presentación de rendición.
- Nota de presentación de rendición ante el Juzgado Provincial / Tribunal Electoral.
- Planilla de Devolución de Préstamos.
- Fotocopia de recibo del Tribunal Electoral por le entrega del aporte provincial.

- Fotocopia de Resumen del Banco de la Nación Argentina 09/2005
- Fotocopias de comprobantes de gastos.

b) Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Nota del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta (A.G.P.S. - Notas Externas s/codificar N° 000219/05).
- Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia del 21/09/05 registrada a fs. N° 37/38 del Tomo XVII de Resoluciones.
- Informe de la Secretaría del Tribunal del 20 de Septiembre de 2005 respecto de los importes a distribuir a los partidos y fuerzas políticas (Expte. N° 4529/05 - fs. 12).
- Fotocopias de los recibos confeccionados por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta con motivo de la distribución de los aportes a los partidos y fuerzas políticas.
- Nómina de los apoderados y domicilios de los partidos políticos.

V. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Teniendo en cuenta el control que le compete realizar a la Auditoría General de la Provincia, se efectuó el análisis de la documentación recibida, de la que surgió lo siguiente:

1. El partido presentó Planilla de Devolución de Préstamos, acompañada de recibos preimpresos a nombre de diferentes personas en concepto de préstamos a reintegrar por un total de \$ 2.320 (pesos dos mil trescientos veinte) y de recibos informales mediante los cuales se procedió a la devolución de los mismos. Esta documentación no guarda relación con el objeto de la rendición.
2. Los comprobantes de gastos que se acompañan han sido agrupados conforme con la imputación de las siguientes cuentas contables, de acuerdo con el detalle:

Rendición al	Capacit.	Alquil.	Movil. y Viáticos	Gastos Varios	Otros Ss.	Honor. Profs.	Gastos Librería	Gastos Bancar.	Envíos	TOTAL
30-06-05	19,75	200,00	515,32	1,75	20,11					756,93
31-07-05		200,00	314,00		7,64	39,00	25,50			586,14
31-08-05		200,00			80,00	80,00	1,50	20,00		381,50
30-09-05		200,00	111,81	29,50						341,31
31-10-05	242,00	200,00	8,00	88,27	130,40		35,40		15,00	719,07
TOTALES	261,75	1.000,00	949,13	119,52	238,15	119,00	62,40	20,00	15,00	2.784,95

3. De la planilla precedente surge que el total de gastos rendidos por el partido asciende a \$ 2.784,95(pesos dos mil setecientos ochenta y cuatro con 95/100). Ese importe incluye comprobantes que presentan las siguientes características:
- Comprobantes emitidos a Consumidor Final por \$ 275,47 (pesos doscientos setenta y cinco con 47/100).
 - Comprobantes informales por \$ 100 (pesos cien).
 - Comprobantes emitidos a nombre de otros sujetos por \$ 140,27 (pesos ciento cuarenta con 27/100).
 - Comprobantes de empresas de transporte terrestre de pasajeros con destino al interior y a otras provincias, sin que se acredite la vinculación de los pasajeros con el partido político, por \$ 634,50 (seiscientos treinta y cuatro con 50/100).
 - Se consideró como gasto bancario un comprobante de Depósito en Efectivo realizado en el Banco de la Nación por \$ 20 (pesos veinte).
 - Se aportaron recibos informales en concepto de alquileres por \$ 1.100 (pesos un mil cien), sin que se haya acompañado copia del contrato que justifique el gasto realizado.
4. La presentación efectuada ante este Órgano de Control no se realizó en el término establecido en la Resolución del Tribunal Electoral de la Provincia del 21/09/05 registrada a fs. N° 37/38 del Tomo XVII de Resoluciones.

VI. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo se puede concluir que:

- Conforme lo establecido por el art. 46 de la Ley N° 7.334 el partido Movimiento por el Socialismo y el Trabajo recibió del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta un aporte de \$ 2.256,25 (pesos dos mil doscientos cincuenta y seis con 25/100).
- Teniendo en cuenta lo consignado en el apartado V y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este Órgano, del total rendido por el partido de \$ 2.784,95 (pesos dos mil setecientos ochenta y cuatro con 95/100), solo se considera a los fines de la presente rendición la suma de \$ 514,71 (pesos quinientos catorce con 71/100).
- Existe un remanente disponible pendiente de rendición de \$ 1.741,54 (pesos un mil setecientos cuarenta y uno con 54/100).

Salta, 28 de Junio de 2006